

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Presidente Francisco Javier Iglesias García y la asistencia de los Vicepresidentes 1º D. David Mingo Pérez , 2º D. Carlos García Sierra, y 3ª Dª Eva Picado Valverde y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad, D. Antonio Agustín Labrador y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son ocho de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Accidental Ramón Vicente García Sánchez y el Interventor Manuel Jesús Fernandez Valle.

No asistió la Diputada Dª M.ª del Pilar Sánchez García.

116.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2025.

Se da lectura por el Sr. Secretario Accidental del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día once de junio de dos mil veinticinco.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación.

117.- EXP. 2025/GBS_01/000722: INFORME PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL AÑO 2025 ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Jefa de la sección de contratos, convenios y subvenciones del Área de Bienestar Social.

“Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 16 de mayo de 2025 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alba de Tormes en el marco de colaboración con las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Salamanca que gestionan recursos destinados a personas con discapacidad intelectual, para el año 2025.

Visto el informe de la dirección del Área de Bienestar Social de fecha 23 de mayo de 2025, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.

Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de fiscalización 502/2025 de fecha 7 de junio de 2025 emitido por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

propuesta A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa nominativa, para el año 2025 entre la Diputación de Salamanca y el AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES con CIF P3700800J, dentro del marco de colaboración con las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Salamanca que gestionan recursos destinados a personas con discapacidad intelectual.

SEGUNDO: Aprobar el texto del convenio de colaboración con el AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES para el año 2025 que consta en el expediente electrónico Número: 2025/GBS_01/000722, en informe firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7S3WTPD4MPJKE3WJ4QAEIWMQ.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción por un importe de ochenta y tres mil euros (83.000,00 €) para el AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES, con cargo a la aplicación presupuestaria

2025/N/61/3230E/4805000, conforme al documento de retención de crédito RC núm. 202500004639 expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

118.- EXP. 2025/GPR_01/000321: PROPUESTA INFORME A EFECTOS DEL ARTÍCULO 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART.16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 8 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN MOZÁRBEZ.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del área de fomento relativos a carreteras y a servicios de ciclo de agua, medio ambiente y protección civil; y de la sección de asistencia técnica y urbanismo sobre la Modificación puntual n.º 8 de las Normas Urbanísticas Municipales en Mozárbez.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 20 de marzo de 2025 y n.º registro REGAGE25e00021604663, *“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º8 DE CAMBIO DE ALINEACIONES EN LA CALLE MALPISO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MOZÁRBEZ (SALAMANCA)”*, redactado por los Arquitectos *María León Fernández y Gonzalo Martín Contra*, y promovido por *Luis Miguel Rubio de la Iglesia*, y su afeción a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio de Carreteras,

INFORMA:

Que el documento *“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º8 DE CAMBIO DE ALINEACIONES EN LA CALLE MALPISO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MOZÁRBEZ (SALAMANCA)”*, NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de MOZÁRBEZ, de 20/03/2025, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado, a fin de informar la documentación aportada en aplicación a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el 153.1 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, aportando documentación técnica a tal fin.

2.- OBJETO DE INFORME

Título: MODIFICACIÓN PUNTUAL N°8 DE CAMBIO DE ALINEACIONES EN LA CALLE MALPISO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MOZÁRBEZ (SALAMANCA)

Promotor: D. Luis Miguel Rubio de la Iglesia

Autor: Dña María León Fernández y D. Gonzalo Martín Contra. Arquitectos.

Actuación propuesta: Modificar las alineaciones propuestas en la calle Malpiso y que afectan a la manzana catastral 64663

Emplazamiento:El ámbito de la Modificación Puntual se sitúa en el casco tradicional del núcleo urbano de Mozárbez, en la manzana catastral 64663 situada al noroeste del núcleo urbano, al borde del límite del Suelo Urbano Consolidado, y rodeado por los sectores de Suelo Urbano No Consolidado R4 y R5.

Ref. catastral: Manzana catastral 64663 del término municipal de Mozárbez.

Descripción: La nueva propuesta de alineaciones en la calle Malpiso a su paso por la manzana catastral 64663 pretende buscar la viabilidad del desarrollo y renovación de las parcelas existentes compaginándolo con la mejora de la estructura urbana del municipio. La opción que se plantea consiste en eliminar las alineaciones propuestas en la manzana 64663, manteniendo las alineaciones existentes como consolidadas y plantear una nueva alineación en el tramo de fachada noreste de la parcela 06 de la manzana (referencia catastral 6466306TL7266N) de tal forma que el ancho mínimo de la calle Malpiso sea de 6,00 m. en la esquina con la finca catastral 6566209TL7266N. Desde este punto se propone una línea recta hasta el límite con la parcela número 05. La superficie a ceder gratuitamente al Ayuntamiento es de 10,39 m² de suelo, permitiendo

un vial continuo de 6,00 m de ancho y evitando el cambio de dirección que supone la opción contenida en las Normas Urbanísticas.

En concreto, los parámetros que se proponen modificar con la tramitación de la Modificación Puntual objeto de informe son:

Alineaciones en calle Malpiso.

Delimitación y superficie de los sectores R4 y R5.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios que son titularidad y gestión de Diputación de Salamanca en lo referente a Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento urbanístico que se tramita, AFECTA a estos servicios en la medida que se establecen nuevas alineaciones en la trama urbana del casco urbano de Mozárbez, si bien se **INFORMA FAVORABLEMENTE** en el sentido que las nuevas alineaciones establecen anchuras mínimas de 6 metros en los viales públicos que se modifican, suficiente para el paso de los vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de esta Diputación.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Mozárbez, se procede a emitir informe sobre la Modificación puntual n.º 8 de las Normas Urbanísticas Municipales en Mozárbez. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y al art. 153.1 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 3.857/23.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

119.- EXP. 2025/GPR_01/000332: PROPUESTA INFORME A EFECTOS DEL ARTÍCULO 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART.16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN

SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAMAYOR.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del área de fomento relativos a carreteras y a servicios de ciclo de agua, medio ambiente y protección civil; y de la sección de asistencia técnica y urbanismo sobre la modificación puntual n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Villamayor.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 25 de marzo de 2025 y n.º registro REGAGE25e00023438420, *“MODIFICACION N.º 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VILLAMAYOR. NUEVA DELIMITACION SECTOR SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC 02”* redactado por *D. Miguel Ángel Mazas Juanes*, y promovido por *los propietarios de la parcela calle Caseta nº 7* en Villamayor, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio de Carreteras,

INFORMA:

Que el documento *“MODIFICACION N.º 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VILLAMAYOR. NUEVA DELIMITACION SECTOR SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC 02”* NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de VILLAMAYOR, de 25/03/2025, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado, a fin de informar la documentación aportada en aplicación a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el 153.1 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, aportando documentación técnica a tal fin.

2.- OBJETO DE INFORME

Título: MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAMAYOR REFERIDO A LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR SUNC 02

Promotor: D. Francisco Javier Domínguez Barreña NIF. 07842275B

D^a. Manuela Domínguez Barreña NIF. 07847632D

D^a. Rosa María Domínguez Barreña NIF. 07824626A

D. Santiago Domínguez Barreña NIF. 07955404A

Autor: D, Miguel Ángel Mazas Juanes. Arquitecto.

Actuación propuesta: Modificación de tres parámetros de ordenación detallada, coeficiente de edificabilidad, ocupación máxima y usos compatibles, de parte del ámbito del SECTOR SUR-AE-PAS-1 "LOS PAÚLES" DEL P.G.O.U. CARBAJOSA DE LA SAGRADA.

Emplazamiento: Calle Caseta del núcleo urbano de Villamayor

Ref. catastral: 3322205TL7432S0001AW

Descripción: Por iniciativa privada se propone que el actual planeamiento urbanístico de Villamayor no ha considerado la parcela y sus construcciones siendo el objeto de esta modificación puntual subsanar este error y atender a su presencia y dotación urbanística, modificando su categoría dentro del suelo urbano, que pasaría de no consolidado a urbano consolidado. El solar quedaría excluido del sector de suelo urbano no consolidado SUNC 02

En concreto, los parámetros que se proponen modificar con la tramitación de la Modificación Puntual objeto de informe son:

Alineaciones en calle Casetas.

Delimitación y superficie del sector SUNC 02.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios que son titularidad y gestión de Diputación de Salamanca en lo referente a Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento urbanístico que se tramita, NO AFECTA a estos servicios en esta fase de planeamiento urbanístico.

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Villamayor, se procede a emitir informe sobre la Modificación puntual n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Villamayor: Nueva delimitación sector suelo urbano no consolidado SUNC 02. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y al art. 153.1 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 3.857/23.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario General accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

DILIGENCIA. - Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día dieciocho de junio de dos mil veinticinco, contiene ocho folios numerados del al y foliados del trescientos ochenta y siete al trescientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,